PRISON LAW OFFICE
General Delivery, San Quentin, CA 94964
Telephone (510) 280-2621 • Fax (510) 280-2704
www.prisonlaw.com

Director:
Donald Specter

Deputy Director:
Sara Norman

Legal Director:
Margot Mendelson

Su Responsabilidad, Cuando Use la Información Provista a Continuación:

Cuando reunimos este material, nos esmeramos en darle información útil y exacta, porque sabemos que las personas en prisión a menudo tienen problemas, para obtener información legal y nosotros no podemos dar consejos específicos a toda la gente que los pida. Las leyes cambian a menudo y se pueden interpretar en formas distintas. No siempre tenemos los recursos, para hacer cambios en este material, cada vez que la ley cambia. Si Ud. usa este folleto, es su responsabilidad asegurarse que la ley no haya cambiado y aún se adapta a su situación. La mayor parte del material que Ud. necesita, debería estar disponible en la biblioteca legal del establecimiento, donde Ud. se encuentra.

Apelaciones Directas a Condenas Penales de California

(actualizado en Marzo de 2023)

Hemos recibido su petición de ayuda, para una apelación directa a su condena o sentencia penal. Esta Oficina no representa a personas en impugnaciones a condenas penales. Sin embargo, las cortes de apelación nombrarán a un abogado, para cualquier persona, quien haya introducido una apelación a una condena penal y no tiene suficientes recursos financieros para contratar un abogado.

Esta carta informativa es para personas, quienes han sido condenadas por uno o más crímenes (o una mezcla de crímenes y delitos menores), en una corte estatal de California. Hay diferentes formas y procedimientos para apelaciones, en casos que involucran sólo condenas por delitos menores o adjudicaciones juveniles y para condenas penales en cortes federales u otras cortes estatales. Esta carta explica: (1) cómo introducir el papeleo, para empezar una apelación; (2) cómo solicitar el nombramiento de un abogado, para que lo represente en la apelación; (3) cómo contactar organizaciones que pueden ayudarlo a introducir un aviso de apelación o si a Ud. le caducó el plazo para introducirlo; y (4) dónde encontrar información sobre otros medios para impugnar una condena o sentencia penal.

1. Cómo Introducir una Apelación

Ud. puede apelar un fallo definitivo en un caso penal en su contra. Un fallo definitivo resulta, cuando una corte emite una orden, sentenciándolo a cárcel o a prisión, concediendo o revocando libertad condicional o revocando libertad condicional. Ud. también puede apelar órdenes, emitidas después de la audiencia de sentencia original, que afecten sus derechos sustancialmente, tales como una orden que requiera más pago de restitución, que reduzca sus créditos previos a la sentencia o lo resentencie a más tiempo o una orden que le niegue resentencia a un término menor, después de un reencarcelmiento por parte de un tribunal de apelaciones.[1] Además, Ud. puede apelar la negación de

[1] Penal Code § 1237.

tipos especiales de solicitudes o recomendaciones, bajo leyes que autorizan resentencias de ciertos tipos de casos.[2] Sin embargo, Ud. no puede apelar la negación de una solicitud para recurso de hábeas corpus; en su lugar, Ud. puede introducir una nueva petición de hábeas corpus en el Tribunal de Apelaciones.[3]

Ud. comienza el proceso de apelación, introduciendo un formulario llamado "Notificación de Apelación" en la Corte Superior, donde fue sentenciado. Normalmente, el abogado, quien lo representa al momento de la sentencia, le pregunta si Ud. desea apelar e introducirá la Notificación de Apelación en su nombre. Sin embargo, los abogados no siempre preguntan qué desea Ud. o proceden a introducir los documentos a tiempo.

La Notificación de Apelación debe ser introducida dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha, cuando Ud. fue sentenciado (o la fecha de la orden que Ud. está apelando).[4] Si el escribano recibe una Notificación de Apelación de una persona, quien está en prisión o encarcelada, después que el período de 60 días expiró, pero el sobre muestra que la Notificación fue entregado a personal de la prisión o la cárcel, para ser enviado por correo dentro del período de 60 días, entonces se considerará como recibido a tiempo.[5]

El formulario oficial (CR-120) para la Notificación de Apelación va anexo a esta carta. En algunos casos, Ud. sólo necesita llenar y firmar la primera página del formulario CR-120. Esto es relevante, si Ud. apelando luego de una condena por juicio de un jurado o por juicio de una corte judicial. También es relevante, si Ud. está apelando después de haber presentado una declaración de culpabilidad o una súplica sin concurso *y* los únicos problemas que está planteando son: (a) la negación de una moción para suprimir evidencia y/o (b) impugnaciones a la sentencia o alguna otra acción, que sucedió después de la declaración y que no afecta nada, que fuera específicamente parte de su acuerdo de declaración. Si Ud. usa el formulario CR-120, hay recuadros que puede marcar, para proveer esta información.

Si Ud. no tiene el formulario CR-120, puede crear su propia "Notificación de Apelación", escribiendo lo siguiente en una hoja de papel: (1) el número del expediente, el nombre del Tribunal y (si la sabe) la fecha, cuando el juicio fue declarado definitivo, que normalmente es la fecha, cuando Ud. fue sentenciado; (2) una declaración que Ud. está apelando ese juicio y (3) su firma y la fecha, cuando firma el documento.[6] También debería expresar, si está apelando una sentencia de un juicio por jurado o una de una corte judicial o una declaración de culpabilidad o una súplica sin concurso. Si está apelando una declaración de culpabilidad o una súplica sin concurso, tiene que hacer constar que sólo está apelando (a) "la negación de una moción para suprimir evidencia" y/o (b) "la sentencia u otras cuestiones, que ocurrieron luego de la declaración y que no afectan su validez."

---

[2] See, e.g., *People v. Loper* (2015) 60 Cal.4th 1155, 1161-1165; *People v. Arias* (2020) 52 Cal.App.5th 213.

[3] *People v. Gallardo* (2000) 77 Cal.App.4th 971; *People v. Garrett* (1998) 67 Cal.App.4th 1419.

[4] Cal. Rules of Court, rule 8.308(a).

[5] Cal. Rules of Court, rule 8.25(b)(5); *In re Jordan* (1992) 4 Cal.4th 116, 128-130.

[6] Cal. Rules of Court, rule 8.304(a)(4).

Si desea impugnar su declaración de culpabilidad o su súplica sin concurso, (por ejemplo, si no fue aconsejado de sus derechos o de las consecuencias de su declaración adecuadamente o si no entendió lo que estaba aceptando) o si desea plantear cualquier problema, que requeriría el deshacer su acuerdo de declaración, entonces tiene que solicitar un "Certificado de Causa Probable", además de introducir una Notificación de Apelación. Su solicitud para un Certificado de Causa Probable debe ser introducida dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de sentencia (o la fecha de la orden de postsentencia, que está apelando).[7] Si no está seguro si necesita un Certificado de Causa Probable, solicite uno.[8] [8] Puede solicitar un Certificado de Causa Probable, llenado y firmando la segunda página del formulario CR-120, expresando las razones por qué Ud. piensa que su declaración no fue hecha legalmente y debería ser deshecha.

Si Ud. no tiene el formulario CR-120 y necesita introducir una Solicitud para un Certificado de Causa Probable, entonces tiene que escribir una declaración con el nombre del Tribunal y el número del expediente, con el encabezamiento "Solicitud para Certificado de Causa Probable". En la declaración, tiene que describir por qué cree que su acuerdo de declaración no es legal y debería ser deshecha. Al final de su Solicitud, tiene que escribir: "Yo declaro, bajo pena de perjuria, que lo anterior es cierto y correcto y que esta declaración fue escrita el [fecha, cuando escribió la declaración] en [la ciudad y el estado, donde escribió la declaración] y luego tiene que firmar el documento. Puede enviar la Solicitud para un Certificado de Causa Probable al Tribunal Superior, junto con su Notificación de Apelación o en un sobre separado.

Después de llenar los papeles, Ud. tiene que enviar la Notificación de Apelación y cualquier Solicitud para un Certificado de Causa Probable, al escribano del Tribunal Superior, donde fue condenado y sentenciado.[9] Anexa a esta carta, está una lista con las direcciones de los tribunales superiores en todos los municipios de California.

Una vez que el Tribunal Superior reciba la Notificación de Apelación, el escribano comenzará a preparar las transcripciones de los procedimientos del Tribunal Superior e informará al Tribunal de Apelaciones que Ud. está apelando su caso. Si introdujo una Solicitud para un Certificado de Causa Probable, el Tribunal Superior decidirá, si debería permitírsele impugnar su acuerdo de declaración. Si el Tribunal cree que hay posibles razones para argumentar que su declaración no era válida, el Tribunal emitirá un Certificado de Causa Probable, permitiéndole plantear esos argumentos como parte de su apelación. Si el Tribunal superior rechaza su Solicitud para un Certificado de Causa Probable

---

[7] Penal Code § 1237.5; Cal. Rules of Court, rule 8.304(b)(1).

[8] La Oficina Legal Penitenciaria tiene una carta gratuita con más información sobre problemas, que no puede ser planteados en la apelación, después de una declaración de culpabilidad o una súplica sin concurso. Si desea esa información, favor escribirnos, solicitando la carta de Declaración de Culpabilidad.

[9] Cal. Rules of Court, rule 8.304(a)(1).

indebidamente, Ud. puede introducir una petición para orden de mandato en el Tribunal de apelaciones, impugnando la negación.[10]

El plazo de 60 días es una regla estricta.[11] Ud. debe procurar introducir su Notificación de Apelación y su Solicitud para un Certificado de Causa Probable (si es necesaria) dentro del plazo. Si han pasado más de 60 días desde que lo sentenciaron y Ud. no ha introducido una Notificación de Apelación y una Solicitud para un Certificado de Causa Probable (si es necesaria), inmediatamente debe contactar una de las oficinas del programa de apelaciones, listadas a continuación bajó el tópico N° 3. Si no introdujo su Notificación de Apelación a tiempo y hay una buena razón para que se le pasara el plazo, la Oficina del Programa de Apelaciones puede ayudarlo a pedir permiso al Tribunal para proceder con su apelación. Por ejemplo, una corte podría permitirle continuar con su apelación, si Ud. procuró introducirla a tiempo, pero el personal de la prisión causó la demora[12] o si su abogado no cumplió con la promesa de introducirle los documentos[13] o si el Tribunal que sentenció no le informó sobre su derecho de apelar y Ud. realmente no estaba al tanto de ese derecho.[14] La Oficina del Programa de Apelaciones puede además ayudarlo, si tiene dificultades para entender los formularios, si su Solicitud para un Certificado de Causa Probable le es denegada o si tiene otros problemas tratando de apelar.

2. Solicitando el Nombramiento de un Abogado

Una persona que sea "indigente" (entiéndase que tiene muy poco o nada de dinero) tiene derecho a que el Tribunal de Apelación le nombre un abogado gratuito para representarle en su caso penal de apelación directa. No hay un plazo establecido para solicitar el nombramiento de un abogado. Generalmente, aún cuando no haya solicitado un abogado, el Tribunal de Apelación le enviará una carta después de que se haya presentado la Notificación de Apelación, preguntándole si quisiera solicitar un abogado.

Obtener un abogado designado es un proceso simple, si presenta su Notificación de Apelación utilizando el formulario oficial (CR-120), marcando las casillas que dicen que está solicitando un abogado o si ya tiene un abogado designado en el Tribunal superior. Si no tiene el formulario oficial o si ya ha presentado su Notificación de Apelación, puede enviar al Tribunal de Apelación un documento titulado "Solicitud de Abogado", mencionando el nombre y número del caso. Se anexa a esta carta una lista de las direcciones de los tribunales estatales. A continuación, un ejemplo que puede utilizar en su Solicitud de Asesoramiento:

Yo, [su nombre] declaro que soy el recurrente en el asunto mencionado anteriormente y no me encuentro en la capacidad de pagar un abogado, debido a mi situación de indigente. Mi patrimonio

---

[10] *People v. Castelan* (1995) 32 Cal.App.4th 1185, 1187; *In re Brown* (1973) 9 Cal.3d 679, 683; *People v. Hoffard* (1995) 10 Cal.4th 1170, 1180.

[11] *In re Chavez* (2003) 30 Cal.4th 643.

[12] *In re Jordan* (1992) 4 Cal.4th 116; but see *People v. Lyons* (2009) 178 Cal.App.4th 1355.

[13] *Roe v. Flores-Ortega* (2000) 528 U.S. 470; *In re Benoit* (1973) 10 Cal.3d 72; *People v. Zarazua* (2009) 179 Cal.App.4th 1054; *People v. Byron* (2009) 170 Cal.App.4th 657, 666-667; but see *In re Chavez* (2003) 30 Cal.4th 643, 657-658.

[14] *Castro v. Superior Court* (1974) 40 Cal.App.3d 614.

consiste en [describa propiedad o cantidad de dinero que posea] y mi ingreso mensual es de [describa cualquier pago que reciba por trabajo, beneficios públicos o inversiones]. Por lo que solicito el nombramiento de un abogado en este asunto para que mis intereses sean protegidos con la asistencia profesional requerida. Declaro bajo pena de perjuria que todo lo mencionado anteriormente es verídico y correcto yque esta declaración fue ejectuada con fecha: [colocar fecha y firma].

Si el Tribunal de Apelación necesitara más información sobre su situación financiera, le será enviado otro formulario a llenar. Si califica para obtener un abogado designado, el tribunal le asignará un abogado de un bufete de abogados penalistas. Hay oficinas del programa de apelaciones (consulte el tema 3 a continuación) encargadas de seleccionar abogados para que formen parte del bufete y les brindan capacitación, asistencia y supervisión. Recibirá un aviso con el nombre y la dirección del abogado designado.

3. Organizaciones que pueden Ayudar a Iniciar su Apelación.

Hay oficinas de proyectos o programas de apelación que pueden brindarle ayuda para iniciar su apelación y asistir en cualquier problema de comunicación con su abogado u otras partes del proceso de apelación. Existen cinco oficinas del programa de apelaciones que dividen las responsabilidades de los tribunales superiores de California y los tribunales de apelaciones. Cuando le escriba a una Oficina del Programa de Apelaciones, debería mencionar el condado en el que ha sido condenado, el número del caso, la fecha en la que fue sentenciado, el nombre de su abogado penalista y si fue condenado por un juicio con jurado, tribunal, declaracíon de culpabilidad o declaración de no oposición. De tener a su disposición, incluya una copia con el resumen de su juicio.

Si ha sido condenado en los condados de Alameda, Contra Costa, Del Norte, Humboldt, Lake Marin, Mendocino, Napa, San Francisco, San Mateo, Solano o Sonoma, escriba a la siguiente dirección:

First District Appellate Project
1212 Broadway, Suite 1200
Oakland, CA 94612

Si ha sido condenado en los condados de Monterey, San Benito, Santa Clara o Santa Cruz, escriba a la siguiente dirección:

Sixth District Appellate Program
95 South Market Street
Suite 570
San Jose, CA 95113

Si ha sido condenado en los condados de Alpine, Amador, Butte, Calaveras, Colusa, El Dorado, Fresno, Glenn, Kern, Kings, Lassen, Madera, Mariposa, Merced, Modoc, Mono, Nevada, Placer, Plumas, Sacramento, San Joaquin, Shasta, Sierra, Siskiyou, Stanislaus, Sutter, Tehama, Trinity, Tulare, Tuolumne, Yolo o Yuba, escriba a la siguiente dirección:

Central California Appellate Program
2150 River Plaza Drive
Suite 300
Sacramento, CA 95833

Si ha sido condenado en los condados de Los Angeles, San Luis Obispo, Santa Barbara o Ventura, escribir a la siguiente dirección:

California Appellate Project - LA
520 S. Grand, 4th Floor
Los Angeles, CA 90071

Si ha sido condenado en los condados de Imperial, Inyo, Orange, Riverside, San Bernardino o San Diego, escribir a la siguiente dirección:

Appellate Defenders, Inc.
555 West Beech Street
Suite 300
San Diego, CA 92101

4. Otras formas de Impugnar una Condena o Sentencia Penal

En un caso de apelación directa, el Tribunal de Apelaciones solo puede considerar la información que se le presentó al Tribunal Superior a través de documentos, testimonios, pruebas o argumentos de los abogados. Si el asunto que desea plantear involucra evidencia o información que no haya sido discutida o presentada al Tribunal Superior, no podrá plantear dicho asunto en la apelación. Lo más probable es que deba presentar una petición de recurso de hábeas corpus para poder plantear tales cuestiones. Al recurso de hábeas corpus a veces se le denomina "ataque colateral" a la condena o sentencia penal. Ejemplos de cuestiones que podrían necesitar plantearse en un recurso de hábeas corpus, reclamando que su abogado le ha brindado una asistencia ineficaz al no presentar testigos o pruebas en su juicio o reclamando que el fiscal del distrito presentó pruebas falsas (si dichos asuntos no fueran traídos delante del Tribunal Superior de alguna manera, como moción para un nuevo juicio). Otro problema que podría ser necesario presentar en un caso de hábeas corpus, es la afirmación de que su abogado o el tribunal le han mal informado sobre las consecuencias de su declaración de culpabilidad (si no presentó una moción para retirar la declaración de culpabilidad), porque tendrá que demostrar que no se habría declarado culpable de haber conocido las verdaderas consecuencias. En cuanto a si debe o no presentar su recurso de hábeas corpus en el Tribunal Superior o en el de Apelaciones, dependerá de varios factores, incluso si tiene un caso de apelación directa al mismo tiempo. Si está siendo representado por un abogado en un caso de apelación directa, su abogado podría preparar un recurso de hábeas corpus por usted. Por lo tanto, debe asegurarse de informarle a su abogado de apelaciones sobre todas las cosas que sucedieron durante su caso, situaciones en las cuales Ud. considere que fueron injustas y pudiesen ser omitidas en las transcripciones oficiales de la Corte de Primera Instancia.

La Oficina Legal Penitenciaria no representa a personas que, en caso de hábeas corpus, impugnen condenas penales. Sin embargo, al ser solicitado, podemos proporcionarle un manual de autoayuda gratuito sobre cómo presentar una petición de recurso de hábeas corpus, ante un tribunal estatal o cómo presentar una petición de recurso de hábeas corpus ante un tribunal federal, si los

tribunales estatales llegasen a fallar en su contra en la apelación directa o en un caso estatal de hábeas corpus. Además, cuenta con información sobre apelaciones directas y peticiones de recurso de hábeas corpus en el *Manual de Leyes de Prision y Libertad Condicional de California, "The California Prison and Parole Law Handbook"* publicado por la Oficina Legal Penitenciaria, el cual es actualizado periódicamente. Ambos manuales se encuentran disponibles en la biblioteca legal o en tabletas y se pueden descargar e imprimir gratuitamente en la sección de Recursos de la página web www.prisonlaw.com. Información más extensa sobre apelaciones directas y peticiones de recursos de hábeas corpus se encuentra en la publicación *"Apelaciones y Escritos Legales en Casos Penales", "Appeals and Writs in Criminal Cases"* (actualizado periódicamente), publicado por la institución "La Educación Continua del Colegio de Abogados", "The Continuing Education of the Bar", 300 Frank H. Ogawa Plaza, Suite 410, Oakland, CA 94612-2001. Los formularios para presentar las peticiones de recurso de hábeas corpus y otra información, deberían estar disponibles en la biblioteca legal penitenciaria.

Anexos:

Notificación de Apelación/Solicitud de formulario para Certificado de Causa Probable (CR-120)

Lista de Tribunales Superiores de California

ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY: STATE BAR NO.: NAME: FIRM NAME: STREET ADDRESS: CITY: STATE: ZIP CODE: TELEPHONE NO.: (___)-___-_____ FAX NO.: E-MAIL ADDRESS: ATTORNEY FOR (*name*):	*FOR COURT USE ONLY*
SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF	
PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA vs. Defendant: Date of birth: _____ Cal. Dept. of Corrections and Rehabilitation No. (if any): _____	
NOTICE OF APPEAL—FELONY (DEFENDANT) **(Pen. Code, §§ 1237, 1237.5, 1538.5(m); Cal. Rules of Court, rule 8.304)**	CASE NUMBER:

NOTICE

- **You must file this form in the SUPERIOR COURT WITHIN 60 DAYS after the court rendered the judgment or made the order you are appealing.**
- **IMPORTANT:** If your appeal challenges the validity of a guilty plea, a no-contest plea, or an admission of a probation violation, you must also complete the Request for Certificate of Probable Cause on page 2 of this form. (Pen. Code, § 1237.5.)

1. Defendant appeals from a judgment rendered or an order made by the superior court.
   NAME of defendant:
   DATE of the order or judgment:
2. **Complete either item a. or item b. Do not complete both.**
   a. *If this appeal is after entry of a plea of guilty or no contest or an admission of a probation violation, check all that apply:*
      (1) ☐ This appeal is based on the sentence or other matters occurring after the plea that do not affect the validity of the plea. (Cal. Rules of Court, rule 8.304(b).)
      (2) ☐ This appeal is based on the denial of a motion to suppress evidence under Penal Code section 1538.5.
      (3) ☐ This appeal challenges the validity of the plea or admission. *(You must complete the Request for Certificate of Probable Cause on page 2 of this form and submit it to the court for its signature.)*
      (4) ☐ Other basis for this appeal *(you must complete the Request for Certificate of Probable Cause on page 2 of this form and submit it to the court for its signature) (specify):*

   b. *For all other appeals, check one:*
      (1) ☐ This appeal is after a jury or court trial. (Pen. Code, § 1237(a).)
      (2) ☐ This appeal is after a contested violation of probation. (Pen. Code, § 1237(b).)
      (3) ☐ Other *(specify)*:
3. ☐ Defendant requests that the court appoint an attorney for this appeal. Defendant ☐ was ☐ was not represented by an appointed attorney in the superior court.
4. Defendant's mailing address is: ☐ same as in attorney box above.
   ☐ as follows:

Date:

_____ ▶ _____
(TYPE OR PRINT NAME) (SIGNATURE OF DEFENDANT OR ATTORNEY)

PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA vs. Defendant:	CASE NUMBER:

REQUEST FOR CERTIFICATE OF PROBABLE CAUSE

I request a certificate of probable cause. The reasonable constitutional, jurisdictional, or other grounds going to the legality of the guilty plea, no-contest plea, or probation violation admission proceeding are *(specify):*

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Date:

(TYPE OR PRINT NAME)

(SIGNATURE OF DEFENDANT OR ATTORNEY)

COURT ORDER

This Request for Certificate of Probable Cause is *(check one):* ☐ granted ☐ denied.

Date:

JUDGE

CALIFORNIA STATE COURTS

updated 3/2023

California State Superior Courts

Superior Courts	*CDCR Facilities*
Alameda County Superior Court 1225 Fallon Street Oakland, CA 94612	
Alpine County Superior Court 14777 State Route 89 Markleeville, CA 96120	
Amador County Superior Court 500 Argonaut Lane Jackson, CA 95642	Mule Creek State Prison (MCSP)
Butte County Superior Court One Court Street Oroville, CA 95965	
Calaveras County Superior Court 400 Government Center Drive San Andreas, CA 95249	
Colusa County Superior Court 532 Oak Street Colusa, CA 95932	
Contra Costa County Superior Court 725 Court Street Martinez, CA 94553-1233	
Del Norte County Superior Court 450 H Street, Room 209 Crescent City, CA 95531	Pelican Bay State Prison (PBSP)
El Dorado County Superior Court 495 Main Street Placerville, CA 95667	
Fresno County Superior Court 1100 Van Ness Avenue Fresno, CA 93724-0002	Pleasant Valley State Prison (PVSP)
Glenn County Superior Court 526 West Sycamore Street Willows, CA 95988	
Humboldt County Superior Court 825 Fifth Street Eureka, CA 95501	
Imperial County Superior Court 939 West Main Street El Centro, CA 92243	Calipatria State Prison (CAL) CSP – Centinela (CEN)
Inyo County Superior Court 168 North Edwards Street Independence, CA 93526	
Kern County Superior Court 1415 Truxtun Avenue Bakersfield, CA 93301	California City Correctional Fac. (CAC) California Correctional Inst. (CCI) Kern Valley State Prison (KVSP) North Kern State Prison (NKSP) Wasco State Prison (WSP)

Superior Courts	*CDCR Facilities*
Kings County Superior Court 1640 Kings County Drive Hanford, CA 93230	Avenal State Prison (ASP) CSP – Corcoran (COR) Subst. Abuse Treatment Facility (SATF)
Lake County Superior Court 255 North Forbes Street Lakeport, CA 95453	
Lassen County Superior Court 2610 Riverside Drive Susanville, CA 96130	High Desert State Prison (HDSP)
Los Angeles County Superior Court *(main criminal)* 210 W. Temple Street Lancaster, CA 90012	CSP – Los Angeles County (LAC)
Madera County Superior Court 200 South G Street Madera, CA 93637	Central Cal. Women's Facility (CCWF) Valley State Prison (VSP)
Marin County Superior Court 3501 Civic Center Dr., P.O. Box 4988 San Rafael, CA 94913	San Quentin State Prison (SQSP)
Mariposa County Superior Court 5088 Bullion Street Mariposa, CA 95338	
Mendocino County Superior Court 100 North State Street Ukiah, CA 95482	
Merced County Superior Court 2260 N Street Merced, CA 95340	
Modoc County Superior Court 205 South East Street Alturas, CA 96101	
Mono County Superior Court P.O. Box 1037 Mammoth Lakes, CA 93546	
Monterey County Superior Court *(criminal)* 240 Church St. Salinas, CA 93901	Correctional Training Facility (CTF) Salinas Valley State Prison (SVSP)
Napa County Superior Court 111 3rd Street Napa, CA 94559	
Nevada County Superior Court 201 Church Street, Suite 7 Nevada City, CA 95959	
Orange County Superior Court *(criminal)* 700 Civic Center Drive West Santa Ana, CA 92701	
Placer County Superior Court 10820 Justice Center Dr. P.O. Box 619072 Roseville, CA 95661	
Plumas County Superior Court 520 Main Street, Room 104 Quincy, CA 95971	

Superior Courts	*CDCR Facilities*
Riverside County Superior Court *(criminal)* 4100 Main Street Riverside, CA 92501	California Rehabilitation Ctr. (CRC) Chuckawalla Valley State Prison (CVSP) Ironwood State Prison (ISP)
Sacramento County Superior Court 720 9th Street Sacramento, CA 95814	CSP – Sacramento (SAC) Folsom State Prison (FSP)
San Benito County Superior Court 450 4th Street Hollister, CA 95023	
San Bernardino County Superior Court 247 West Third Street San Bernardino, CA 92415	California Institution for Men (CIM) California Institution for Women (CIW)
San Diego County Superior Court 1100 Union Street San Diego, CA 92101	Richard J. Donovan Corr. Fac. (RJD)
San Francisco County Superior Court 850 Bryant Street Francisco, CA 94103	
San Joaquin County Superior Court 180 East Weber Avenue Stockton, CA 95202	California Health Care Facility (CHCF)
San Luis Obispo County Superior Court 1050 Monterey Street, Room 220 San Luis Obispo, CA 93401	California Men's Colony (CMC)
San Mateo County Superior Court 400 County Center Redwood City, CA 94063	
Santa Barbara County Superior Court 1100 Anacapa Street Santa Barbara, CA 93101	
Santa Clara County Superior Court 191 North First Street San Jose, CA 95113	
Santa Cruz County Superior Court 701 Ocean Street Santa Cruz, CA 95060	
Shasta County Superior Court 1500 Court Street Redding, CA 96001	
Sierra County Superior Court 100 Courthouse Square P.O. Box 476 Downieville, CA 95936	
Siskiyou County Superior Court 411 4th Street Yreka, CA 96097	
Solano County Superior Court 600 Union Avenue Fairfield, CA 94533	California Medical Facility (CMF) CSP - Solano (SOL)
Sonoma County Superior Court 600 Administration Drive Santa Rosa, CA 95403	

Superior Courts	*CDCR Facilities*
Stanislaus County Superior Court 800 11th Street Modesto, CA 95354	
Sutter County Superior Court 1175 Civic Center Blvd. Yuba City, CA 95993	
Tehama County Superior Court 1740 Walnut Street Red Bluff, CA 96080	
Trinity County Superior Court 11 Court Street Weaverville, CA 96093	
Tulare County Superior Court 221 S. Mooney, Room 303 Visalia, CA 93291	
Toulumne County Superior Court 12855 Justice Center Drive Sonora, CA 95370	Sierra Conservation Center (SCC)
Ventura County Superior Court 800 S. Victoria Avenue Ventura, CA 93009	
Yolo County Superior Court 1000 Main Street Woodland, CA 95695	
Yuba County Superior Court 215 Fifth Street, Suite 200 Marysville, CA 95901	

California State Courts of Appeal

Courts of Appeal	*CDCR Facilities*		*Counties*	
First District **Court of Appeal** 350 McAllister Street San Francisco, CA 94102	California Medical Facility CSP - Solano Pelican Bay State Prison San Quentin State Prison	(CMF) (SOL) (PBSP) (SQSP)	Alameda Contra Costa Del Norte Humboldt Lake Marin	Mendocino Napa San Francisco San Mateo Solano Sonoma
Second District **Court of Appeal** 300 Spring St, Fl. 2, North Tower Los Angeles, CA 90013	CSP – Los Angeles County	(LAC)	Los Angeles San Luis Obispo	Santa Barbara Ventura
Third District **Court of Appeal** 914 Capitol Mall, 4th Fl. Sacramento, CA 95814	California Health Care Fac. CSP – Sacramento Folsom State Prison High Desert State Prison Mule Creek State Prison	(CHCF) (SAC) (FSP) (HDSP) (MCSP)	Alpine Amador Butte Calaveras Colusa El Dorado Glenn Lassen Modoc Mono Nevada Placer	Plumas Sacramento San Joaquin Shasta Sierra Siskiyou Sutter Tehama Trinity Yolo Yuba

Courts of Appeal	*CDCR Facilities*		*Counties*
Fourth District **Court of Appeal, Div. 1** 750 B Street, Suite 300 San Diego, CA 92101	Calipatria State Prison CSP – Centinela Richard J. Donovan Corr. Fac.	(CAL) (CEN) (RJD)	Imperial San Diego
Fourth District **Court of Appeal, Div. 2** 3389 12th Street Riverside, CA 92501	California Inst. for Men California Inst. for Women California Men's Colony California Rehabilitation Ctr. Chuckawalla Valley St. Prison Ironwood State Prison	(CIM) (CIW) (CMC) (CRC) (CVSP) (ISP)	Inyo Riverside San Bernardino
Fourth District **Court of Appeal, Div. 3** P.O. Box 22055 Santa Ana, CA 92702			Orange
Fifth District **Court of Appeal** 2424 Ventura Street Fresno, CA 93721	Avenal State Prison California City Correction Fac. California Correctional Inst. Central Cal. Women's Facility CSP – Corcoran Kern Valley State Prison North Kern State Prison Pleasant Valley State Prison Sierra Conservation Center Subst. Abuse Treatment Fac. Valley State Prison Wasco State Prison	(ASP) (CAC) (CCI) (CCWF) (COR) (KVSP) (NKSP) (PVSP) (SCC) (SATF) (VSP) WSP)	Fresno Kern Kings Madera Mariposa Merced Stanislaus Tulare Tuolumne
Sixth District **Court of Appeal** 333 West Santa Clara St., Suite 1060 San Jose, CA 95113	Correctional Training Facility Salinas Valley State Prison	(CTF) (SVSP)	Monterey San Benito Santa Clara Santa Cruz

California State Supreme Court

	CDCR Facilities	*Counties*
California Supreme Court 350 McAllister Street San Francisco, CA 94102	(All CDCR facilities)	(All California counties)